S.º 4.º

Valga diez maravedis para el año de mil y seis cientos y setenta y quatro.

En la ciu.d de Lorca en [illegible] dias del mes de Março de mill y seiscientos y setenta y quatro años se juntaron como consejo los señores Lorca Justizia y Regimiento desta ciu.d en las salas de su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de su mag.d y bien publico de los d(ic)hos señores desta ciu.d con[viene] a saver su md. el señor don Pedro Camay del Consejo de su mag.d y su alcalde de Corte de la Real Chancilleria de la ciu.d de Granada corregidor y justizia mayor desta ciu.d [illegible] por su mag.d los señores don Juan Leon [illegible] Matheos don Fran.co Ruiz Matheos don Fernando [illegible] Aragon [illegible] don [illegible] Araguer [illegible] don Pedro de [illegible] Montesinos don Joseph Ruiz [illegible] don Gaspar Leones de Guevara don Pedro Albarez [illegible] don Alonso de [illegible] de Calaforra don Juan [illegible] don [illegible] don Andres [illegible] de Caceres don Juan de [illegible] Vazquez don Gaspar [illegible] Enriquez don [illegible] Matheo Montalvo [illegible] don Miguel [illegible] don [illegible] de Guevara don Juan [illegible] don Alonso Marcilla Teruel [illegible] don [illegible] don Juan [illegible]

Alonso [illegible] Alonso Sanchez [illegible] de Caceres Alonso [illegible] Clemente [illegible]

[illegible]

Este ayuntam.to [illegible] su md. el señor corregidor [illegible] [illegible] las escripturas que [illegible] desta ciu.d [illegible] a favor de su mag.d [illegible]